

PAGINA	PAGINA
Orden de 19 de febrero de 1974 por la que se concede a «Lunimex, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilado de fibra textil sintética continua, poliamida, por exportaciones previamente realizadas de ropa interior de punto.	4349
Orden de 19 de febrero de 1974 por la que se concede a «Zonum, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de azúcar por exportaciones previamente realizadas de fruta en almíbar y zumos de fruta.	4349
Orden de 19 de febrero de 1974 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», para la importación de colecciones de piezas y elementos por exportaciones previas de automóviles «Renault 4S».	4350
Orden de 19 de febrero de 1974 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.», para la importación de pieles curtidas por exportaciones previamente realizadas de caizado.	4350
Orden de 19 de febrero de 1974 por la que se concede a «Sociedad Anónima Cros» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de tricloroacetaldéhid (cloral) por exportaciones previamente realizadas de diclorodifeniltricloroetano (DDT).	4350
Orden de 19 de febrero de 1974 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Montubo, S. A.», en el sentido de rectificar sus apartados 1.º y 2.º	4351
Orden de 19 de febrero de 1974 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hermelando Estelles, S. R. C.», por Ordenes de 3 de marzo de 1969 y 23 de mayo de 1972, en el sentido de cambiar su denominación social.	4351
Orden de 20 de febrero de 1974 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	4307
Corrección de errores de la Orden de 4 de diciembre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedido a la firma «General Fabrica Española de Caucho, Sociedad Anónima», para la importación de negro de humo, antioxidante, etc., por exportaciones de neumáticos y cámaras de aire previamente exportados.	4351
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 26 de febrero de 1974 por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa.	4309
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Orden de 18 de febrero de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial situada en planta 3.ª, edificio principal, en calle Teniente Coronel Castillo Olivares, sin número, urbanización de Buenavista, de Las Palmas de Gran Canaria.	4252
Orden de 26 de febrero de 1974 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de Edificación NTE-IPF/1974, «Instalaciones deproteccion contra el fuego».	4310
<b>MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO</b>	
Decreto 556/1974, de 1 de marzo, por el que cesa en el cargo de Director general del Instituto Geográfico y Catastral don Juan García-Frías y García.	4334
Decreto 557/1974, de 1 de marzo, por el que se nombra Director general del Instituto Geográfico y Catastral a don Rodolfo Nuñez de las Cuevas.	4334
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado para provisión en propiedad de plaza de Viceministro de Fondes de esta Corporación.	4335
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto del II cinturón de la red arterial de Barcelona, «Vía Favencia».	4352
Resolución del Ayuntamiento de Palamós por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto de las centrales de bombeo, impulsión y estación depuradora de aguas residuales de Palamós y Colonges».	4352

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

**4564** ORDEN de 1 de marzo de 1974 por la que se fijan nuevos precios de aceites blancos, vaselinas, petrolatum y parafinas.

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de esta misma fecha, se establecen los precios de venta al público de combustibles y carburantes que imponen las actuales circunstancias del mercado internacional del petróleo y sus derivados.

En consecuencia, resulta obligado adecuar también los precios señalados para aceites blancos, vaselinas, petrolatum y parafinas.

En su virtud, este Ministerio, previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 1974, ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de las cero horas del día 2 de marzo de 1974 los precios de venta al público por CAMPSA, sin

envases, de los aceites blancos, vaselinas y petrolatum en el área del Monopolio de Petrolcos serán los siguientes:

Tipos	Precio en pesetas por kilogramo
Aceite blanco técnico industrial .....	34
Aceite blanco técnico medicinal .....	36
Aceite blanco medicinal ligero .....	37
Aceite blanco medicinal medio .....	39
Aceite blanco medicinal denso .....	42
Vaselina filante medicinal extra .....	39
Vaselina filante medicinal .....	38
Vaselina filante industrial .....	34
Petrolatum .....	23

Segundo.—Desde igual fecha, los precios de venta al público por CAMPSA de las parafinas en el área del Monopolio de Petrolcos serán los siguientes:

Tipos	Precio en pesetas por kilogramo bruto por neto
115/135° F. ....	31
135/155° F. ....	34
155/180° F. ....	37
180/165° F. ....	43

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de marzo de 1974.

BARRERA DE IRIMO

Hmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

**4565** ORDEN de 1 de marzo de 1974 por la que se fijan nuevos precios de los aceites minerales.

Hustrísimo señor:

Por Orden ministerial de esta misma fecha se establecen los precios de venta al público de combustibles y carburantes, que imponen las actuales circunstancias del mercado internacional del petróleo y sus derivados.

En consecuencia, resulta obligado adecuar también los precios señalados para los lubricantes y aceites minerales.

En su virtud, este Ministerio, previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 1974, ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de las cero horas del día 2 de marzo de 1974 los precios de venta al público, sin envases ni impuesto Especial, de los aceites minerales nacionales de primera destilación, serán los siguientes, en el área del Monopolio de Petróleos:

Tipos	Precio en pesetas por kilogramo
<b>I. Aceites lubricantes</b>	
<b>1. Aceites para automoción:</b>	
SAE Premium .....	48
SAE IID .....	55
SAE Multigrado .....	77
SAE Súper-Multigrado .....	89
SAE Serie II .....	58
SAE Serie III .....	72
SAE Competición .....	81
SAE Especiales .....	90
Dos Tiempos .....	46
Dos Tiempos Fuera Borda .....	100
Tractor Universal .....	83
Transmisiones Automáticas .....	93
SAE EP Cambios y Diferenciales .....	78
SAE Rodaje .....	52
<b>2. Aceites marinos:</b>	
Para cárter .....	41
IID para cilindros y lubric. gral. ....	34
Alcalinos .....	89
Súper alcalinos .....	89
Emulsionables .....	38
<b>3. Aceites industriales:</b>	
Enrase general, sin aditivos .....	27
Enrase general, con aditivos .....	40
Turbinas y compresores, normal .....	36
Turbinas y compresores, especial .....	49
Turbinas y compresores, EP .....	62
Herramientas neumáticas .....	54
Máquina de vapor .....	28
Ferrocarriles .....	22
Máquinas frigoríficas .....	45

Tipos	Precio en pesetas por kilogramo
Engranajes, EP carga media .....	46
Engranajes, EP carga pesada .....	56
Laminación .....	66

**II. Aceites de proceso**

Transmisiones hidráulicas, normal .....	28
Transmisiones hidráulicas, EP .....	41
Dielectricos, normal .....	27
Dielectricos, larga duración .....	35
Térmicos .....	28
Protección y recubrimiento .....	42

**III. Aceites bases para fabricación**

**1. Ligeros (hasta 2, 5° Engler a 50° C):**

Hasta 60 por 100 insulfonables y semirrefinados .....	15
De 70 a 80 por 100 insulfonables .....	16
De 80 a 90 por 100 insulfonables .....	17
De 90 a 92 por 100 insulfonables .....	19
De 92 a 94 por 100 insulfonables .....	20

**2. Medios (2, 5° a 12, 5° Engler a 50° C):**

Semirrefinados .....	17
Refinados de 2, 5 a 7, 5° Eg. ....	22
Refinados de 7, 5 a 12, 5° Eg. ....	24

**3. Pesados (12, 5° a 75° Engler a 50° C):**

Semirrefinados de 12, 5 a 25° Eg. ....	19
Semirrefinados de 25 a 75° Eg. ....	26
Refinados de 12, 5 a 25° Eg. ....	33
Refinados de 25 a 75° Eg. ....	35

Segundo.—Los precios de venta de los aceites minerales regenerados o de segunda destilación serán el 85 por 100 de los fijados para los de primera destilación en el artículo precedente.

Tercero.—La importación de aceites minerales y grasas lubricantes devengará un canon, a favor de la Renta de Petróleos, equivalente a la diferencia entre su valor CIF y el precio de venta al público del nacional más similar. Su liquidación se calculará por CAMPSA, a la vista de la correspondiente solicitud de importación, y, caso de que esta sea aprobada, la comunicará al interesado, quien podrá recurrirla en primera instancia ante la Delegación del Gobierno en CAMPSA. En todo caso, el canon no podrá ser inferior al 20 por 100 del precio de venta al público del nacional más similar.

Cuarto.—Continúa en vigor la Orden ministerial de 26 de julio de 1973, en cuanto no quede modificada por la presente.

Quinto.—Se autoriza a la Delegación del Gobierno en CAMPSA para la determinación de los precios anteriores correspondientes a cada producto distribuido dentro del ámbito del Monopolio de Petróleos y la fijación, con redondeo a unidades de peseta, del precio total al público por envase, en los que se expidan bajo esta presentación.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de marzo de 1974.

BARRERA DE IRIMO

Hmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

**4566** ORDEN de 1 de marzo de 1974 por la que se fijan los precios de los asfaltos en el área del Monopolio de Petróleos.

Hustrísimo señor:

Las circunstancias en que en la actualidad se desenvuelve el mercado internacional del petróleo y sus derivados, entre los que se encuentra el asfalto, y la repercusión que el precio del mismo tiene sobre todo el sector de obras públicas y construcción, aconsejan que el Gobierno intervenga en la fijación de sus precios máximos.